



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2025-A-MDT/T

Tarucachi, 22 de enero de 2025.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 010-2025-EF Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y el Informe N° 031-2025-OPPyMI-GM/MDT-T emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Tarucachi, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1440, se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario; asimismo mediante Ley N°32185, se aprueba el presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2025 y mediante Ley N°32186, se aprueba los criterios de Equilibrio Financiero del presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que, el Numeral 46.1 del Artículo 46° del precitado Decreto Legislativo, señala lo siguiente: Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, el Numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.

Que, el Numeral 35.1 del Artículo 35 de la precitada Directiva, señala lo siguiente: Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 010-2025-EF Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, decreta que se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 hasta por la suma





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



de S/ 120 599 800,00 (CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley N° 32185.

Que, el numeral 1.2 del Artículo 1 del Decreto Supremo N°010-2025-EF Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, decreta que El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el "Anexo I - Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional", "Anexo II - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los gobiernos regionales" y "Anexo III - Transferencia de Partidas a favor de los pliegos de los gobiernos locales" que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano. Donde el Pliego 230407-301802: Municipalidad Distrital de Tarucachi, según detalle del Anexo III-TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS PLIEGOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 1,400.00 (Mil cuatrocientos con 00/100 soles).

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N°010-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, decreta que, Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N° 031-2025-OPPyMI-GM/MDT-T, de fecha 29 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización institucional solicita la aprobación de la Transferencia de Partidas a favor de nuestra entidad, autorizado según Decreto Supremo N° 010-2025-EF, mediante acto resolutivo del Titular del Pliego, por el monto de S/ 1,400.00 (Mil cuatrocientos con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 01 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios.

En este contexto, Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la transferencia de partidas, autorizados mediante Decreto Supremo N°010-2025-EF, al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, para el año fiscal 2025, por el monto de S/ 1,400.00 (Mil cuatrocientos con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, y de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



EGRESOS

EN
SOLES

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 230407 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TARUCACHI (301802)

PROGRAMA	: 9001.ACCIONES CENTRALES	1,400
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	1,400
ACTIVIDAD	: 5000003.GESTION ADMINISTRATIVA	1,400
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	1,400
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	1,400
	: 5 GASTOS CORRIENTES	1,400
	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,400

TOTAL PLIEGO

1,400

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE